

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Marzo de 2014.-
DECRETO ALC. N° 227/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Artículos 31, 32 y demás pertinentes; Decreto N° 2296 de 1995 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.378; la necesidad de llamar a concurso de Oposición y Antecedentes para proveer el cargo de Director del Consultorio Médico Municipal Dr. Pedro Pulgar Melgarejo de Alto Hospicio; Acuerdo N° 41/2014 tomado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 18 de Marzo de 2014, que con el voto unánime de todos los miembros asistentes, aprueba las Bases del Concurso Público de Antecedentes y Oposición para el cargo de Director del Consultorio Médico Municipal Dr. Pedro Pulgar Melgarejo de Alto Hospicio; Bases del referido concurso elaboradas para tal efecto; la circunstancia de encontrarse vacante el referido cargo, y la necesidad de llenarlo por la vía de concurso.

DECRETO:

1.- Apruébense las siguientes Bases Administrativas que establecen las condiciones y pautas técnicas para efectuar el Llamado a Concurso Público para proveer el cargo vacante de "**Director del Consultorio Médico Municipal Dr. Pedro Pulgar Melgarejo de Alto Hospicio**"; y llámese por tanto, a Concurso Público de Antecedentes y Oposición a dicho cargo:

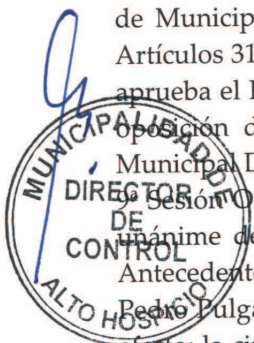
BASES DE CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

CONVOCATORIA:

La Municipalidad de Alto Hospicio, en conformidad a la Ley N° 19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, **CONVOCA** a Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo vacante de **Director del Consultorio Médico Dr. Pedro Pulgar Melgarejo**, para la Comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá. El cargo considera una (01) vacante y una carga horaria de 44 horas semanales.

1º Las presentes bases tienen como objetivo establecer las condiciones, requisitos y pautas técnicas a utilizar para efectuar el Concurso Público para proveer el cargo vacante de Director del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Alto Hospicio, con una jornada de 44 horas semanales.

2º El llamado a concurso se publicará en un diario de circulación nacional y en un diario de circulación regional, con una anticipación de 30 días hábiles a lo menos, contados desde la fecha de recepción de antecedentes.



3º Los antecedentes curriculares serán recepcionados en la Dirección de Servicios Traspasados del Municipio, ubicada en Avenida Los Álamos Nº 3101, Comuna de Alto Hospicio, en horario de oficina, desde el **Lunes 12 de Mayo de 2014 hasta el Jueves 15 de Mayo de 2014.**

La postulación deberá hacerse en carta dirigida a la Dirección de Servicios Traspasados de la Municipalidad de Alto Hospicio, en sobre cerrado con la identificación respectiva del cargo al cual postula, incluyendo los antecedentes y documentación exigida.

La postulación proveniente de otras provincias o regiones deberá enviarse por correo certificado, con al menos tres días hábiles anteriores a la fecha señalada como plazo final de recepción de antecedentes.

La Comisión que más adelante se indica, se reserva el derecho de solicitar los antecedentes originales o verificar la autenticidad de la documentación, si lo estima necesario.

Se deberá indicar claramente el domicilio, número telefónico, correo electrónico o cualquier otra forma, que permita localizar en forma expedita y oportuna al postulante.

La documentación deberá entregarse en forma completa. Una vez ingresada y timbrada no podrán adicionarse, ni entregarse nuevos antecedentes.

Los requisitos para postular son los siguientes, los que deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos:

- a) Ser ciudadano chileno. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos respectiva, podrán ingresar profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley Nº 19.378, esto es, estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, correspondiente a las siguientes profesiones: **d.1.-** Médicos cirujanos, farmacéuticos, químico-farmacéuticos, bioquímicos, y cirujano-dentistas; **d.2.-** Asistentes sociales, enfermeras, kinesiólogos, matronas, nutricionistas, tecnólogos médicos, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos; y **d.3.-** Cualquier otro profesional con formación en el Área de Salud Pública, debidamente acreditada (tales como los psicólogos, entre otros).
- e) No estar inhabilitado, ni haber sido suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada, o formalizado por hechos cuya pena corresponda a crimen o simple delito.
- f) No haber sido sancionado ni haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de tales servicios.
- g) Experiencia comprobada de ejercicio profesional en el Área de Salud.

5º Para acreditar lo indicado precedentemente, cada postulante deberá acompañar los siguientes antecedentes (en original o copia autorizada ante Notario, cuando así se exigiera), aun cuando el postulante pertenezca ya a la Dotación de Salud Municipal de Alto Hospicio. En el caso de certificados, éstos no podrán tener una antigüedad superior a un mes contado hacia atrás desde la fecha de presentación de la postulación:

- Currículum Vitae.
- Copia simple de Cédula de Identidad por ambos lados.
- Certificado de Nacimiento.
- Certificado de Título, o copia autorizada de Título Profesional. En el caso de postulantes extranjeros, deberán presentar además el certificado de reconocimiento de título, original o fotocopia legalizada ante notario.
- Certificado de situación militar al día, si procede.
- Certificado de Antecedentes Personales.
- Certificados que acrediten experiencia laboral, o en su defecto, copia autorizada de los actos administrativos de nombramiento o contratos de trabajo que así lo acrediten.



- Declaración Jurada Notarial para optar a Cargo Público que acredite no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o medida disciplinaria y no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos.

6º No se aceptará la presentación de documentación fuera del plazo de postulación, ni la adición de documentación no incluida en la postulación.

7º Para efectos de llevar adelante el concurso, analizar y ponderar los antecedentes de los postulantes, y elaborar el informe final, se formará una Comisión Calificadora, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nº 19.378, que estará compuesta por:

- El Jefe del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue en el cargo.
- Un Concejal o representante del Concejo Municipal, designado por éste.
- El Director del Servicio de Salud de la ciudad de Iquique o su representante, quién integrará en calidad de Ministro de Fe.

8º Los nombres de los integrantes de la Comisión serán dados a conocer una vez que estén disponibles. No obstante, la Comisión deberá estar integrada por: 1º) El Director del Departamento de Salud o su representante; 2º) Un Concejal o representante del Consejo Municipal; y 3º) El jefe que corresponda conforme la estructura interna del lugar.

La Comisión evaluará técnicamente a los postulantes de acuerdo a la pauta de evaluación que más adelante se señala y propondrá al Sr. Alcalde la terna seleccionada.

Para efectos del proceso de selección al cargo, la Comisión deberá registrar actas en un libro foliado y abrir un cuaderno de recepción de antecedentes, el que permanecerá abierto hasta el cierre de recepción de antecedentes.

9º El procedimiento de selección de la Comisión, considerará los siguientes factores:

- Estudios:** Además de la calidad profesional necesaria para postular al cargo, se considerarán estudios de postgrados, especialización y otros antecedentes académicos que deseen aportar relacionados con formación y perfeccionamiento.
- Experiencia:** Relación acreditable de cargos desempeñados en Municipalidades, Instituciones Públicas o Privadas, con descripción de funciones y precisando el tiempo servido. En especial se considerará la experiencia acreditable en la Dirección o Jefatura de Programas de Salud.
- Aptitudes para el cargo:** A través de entrevista psicológica realizada por consultores externos, se medirán las aptitudes de los concursantes para ejercer integralmente la dirección del consultorio, evaluando su capacidad de liderazgo y compromiso de los postulantes.
- Entrevista personal:** A través entrevista personal de la Comisión de concurso se medirán las capacidades y competencias generales de los concursantes; entrevista que se le comunicará por la comisión de Concurso y dependerá del número de postulantes que se presenten al concurso.

10º Los conocimientos y formación de los postulantes se evaluarán de acuerdo a la siguiente pauta:

- Estudios: (Ponderación de 20%)** Puntaje total máximo a entregar 100 puntos:
 - Curso de especialización, licenciaturas, magíster, Diplomados y otros cursos de Postgrados: 05 puntos cada uno.
 - Cursos de capacitación de duración sobre 40 horas y menor de 100 horas: 03 puntos cada uno, con una asignación máxima de 20 puntos.
 - Cursos de capacitación de duración entre 24 y 40 horas: 02 puntos cada uno, con una asignación máxima de 15 puntos.
 - Cursos de capacitación de duración inferior a 24 horas: 01 punto cada uno, con una asignación máxima de 10 puntos.
 - Docencia y coordinación en cursos de capacitación: máximo 10 puntos.



- b) **Experiencia: (Ponderación de 30%)** Puntaje total máximo 90 puntos:
- Experiencia en Atención Primaria de Salud Municipal: 02 puntos por año, con una asignación máxima de 15 puntos.
 - Experiencia en Dirección de Establecimiento de Salud: 05 puntos por año, con una asignación máxima de 25 puntos.
 - Experiencia en Jefatura de Programas: 03 puntos por año, con una asignación máxima de 10 puntos.
 - Experiencia en coordinación y administración de personal: 04 puntos por año, con una asignación máxima de 15 puntos.
 - Experiencia en gestión y formulación de proyectos: 04 puntos por año, máximo 15 puntos.
 - Certificaciones y reconocimiento del Servicio por apoyo en elaboración de proyectos y trabajos intersectoriales: 03 puntos por año, máximo 10 puntos.
- c) **Aptitudes para el cargo: (Ponderación de 25%)** Puntaje total máximo 100 puntos:
- Este factor se evaluará por medio de una entrevista psicológica que será aplicada por un psicólogo del Departamento de Salud Municipal, o en su defecto, por un profesional externo contratado específicamente para tal efecto.
- d) **Entrevista personal: (Ponderación de 25%)** Puntaje total máximo 100 puntos. Este factor se evaluará mediante la apreciación de la Comisión de Concurso, quienes serán los entrevistadores, considerando los siguientes criterios:
- Iniciativa e interés: máximo 20 puntos.
 - Expresión Oral: máximo 20 puntos
 - Capacidad de permanencia en el trabajo: máximo 20 puntos.
 - Capacidad de relacionarse con otros servicios: máximo 20 puntos.
 - Cualquier otro parámetro que la comisión del Concurso estime pertinente.

11º Una vez evaluados los postulantes para el cargo, la Comisión deberá levantar un Acta en que aparezcan los postulantes idóneos seleccionados en orden decreciente, de mayor a menor puntaje, entregándola al Sr. Alcalde con la nómina de postulantes idóneos, a través de tres fases: a) Estudio de los antecedentes, b) Entrevista Psicológica y c) Entrevista personal.

Citación que se hará llegar al domicilio que el oponente haya registrado en su Currículum, mediante vía telefónica y/o correo electrónico, para lo cual se registraran los datos de la persona que reciba el mensaje, lo que será certificado por la Secretaria Municipal.

El concurso se declarará desierto por falta de postulantes al cargo, o por falta de postulantes idóneos. Entiéndase para estos efectos, que la falta de postulantes idóneos es aquella situación en que los interesados no logren alcanzar el puntaje mínimo para ser seleccionados, que para estos efectos será de 80 puntos.

12º El Alcalde seleccionará a aquel postulante que estime más conveniente de la terna propuesta.

13º Una vez seleccionado el postulante, se notificará la correspondiente resolución a los interesados personalmente o por carta certificada, indicando al seleccionado la fecha en que debe asumir sus funciones.

Una vez realizadas las notificaciones con los resultados del concurso público, el postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo ante el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio. En caso de **renuncia** o **rechazo** voluntario del cargo, se procederá a nombrar por el Sr. Alcalde, a su reemplazante, de las personas que resten de la terna propuesta. La renuncia o rechazo deberá formalizarse por escrito ante Notario Público o ante el Secretario Municipal.

Si el interesado debidamente notificado personalmente o por carta certificada de la oportunidad que debe asumir sus funciones, no lo hiciere dentro del segundo día, contado desde la fecha de la notificación, su nombramiento quedara sin efecto por el solo ministerio de la Ley.

14º El cargo de Director tendrá una duración de TRES AÑOS contados desde la fecha de su nombramiento, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley N° 19.378.

